

CONVOCATORIA

“YO JALISCO, APOYO A INSTITUCIONES DE CUIDADO INFANTIL”

Ejercicio fiscal 2026

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social de conformidad con el artículo 27 del Decreto 30122/LXIV/2025 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período 2026, en correlación con lo establecido en el artículo 34, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el cual señala que la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad, y en concordancia con el artículo 42, fracción I de la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, en el que se le confiere a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social facultades para incorporar el enfoque de cuidados en las políticas públicas de asistencia social; así como en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, que señalan que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brindan subsidios o apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo de cada año, estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas y, con las facultades que confiere el artículo 9, fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

CONVOCA

A instituciones privadas de cuidado infantil, guarderías, preescolares, instituciones de asistencia social y centros de atención infantil operados por los SMDIF que presten servicios en el Estado de Jalisco para el cuidado de niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses de edad, que estén interesadas en participar en el presente Programa.

La presente convocatoria tiene como base los Lineamientos de Operación del Programa “Yo, Jalisco Apoyo a Instituciones de Cuidado Infantil”, Ejercicio fiscal 2026, publicadas el 11 de marzo del presente año en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, cuya observancia será obligatoria para todas las personas interesadas en ser beneficiarios del presente Programa.

OBJETIVOS

- I. Fortalecer los servicios de cuidado infantil en el Estado de Jalisco, contribuyendo a la oferta de espacios dignos y seguros para la niñez de 0 a 5 años 11 meses de edad y sus familias, en condición de vulnerabilidad por ingresos.
- II. Mejorar las condiciones de infraestructura de instituciones privadas de cuidado infantil (estancias infantiles, guarderías, preescolares, instituciones de asistencia social) y centros de atención infantil operados por los SMDIF que brindan atención a niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses de edad.

REQUISITOS Y CONDICIONES

Componente A5. Apoyos monetarios otorgados a instituciones privadas de cuidado infantil (estancias infantiles, guarderías, preescolares e instituciones de asistencia social) y centros de atención infantil operados por los SMDIF que brindan atención a niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses de edad.

1. Inscribirse como solicitante del beneficio.
 - a. Anexo 2: Solicitud de ingreso, firmada a mano.
2. Acreditar ser una institución legalmente constituida.
 - a. Copia simple de la licencia municipal, o Clave de Centro de Trabajo (CCT) expedido por la Secretaría de Educación Jalisco, o copia simple del Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (CUCAI) impresa de la plataforma del Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).
 - b. En el caso de que la institución sea una AC o un OSC, copia del acta constitutiva y de ser necesario, copia simple del poder del representante legal vigente.
 - c. En el caso de instituciones de asistencia social (albergue, casa hogar o institución análoga), deberá añadir a los documentos anteriores, copia simple de documento emitido por la SSAS, que acredite la inscripción en el Registro Estatal de Albergues.
3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal.
 - a. Copia simple de la constancia de situación fiscal con fecha posterior a la publicación de los lineamientos de operación.
 - b. Copia simple de opinión de cumplimiento de obligaciones del SAT, con opinión positiva, emitida con fecha posterior a la publicación de los lineamientos de operación.
4. Acreditar la autorización de la operación de la institución como un centro de sostenimiento privado y que presta servicios de cuidado infantil a niñas y niños de hasta 5 años 11 meses de edad.
 - a. Presentar uno de los siguientes documentos:
 - I. Copia simple de la licencia municipal vigente en donde especifique un giro relacionado con el cuidado infantil de niñas y niños de hasta 5 años 11 meses, de sostenimiento privado.
 - II. Acta constitutiva, que incluya objeto social relacionado con la atención de niñas y niños de hasta 5 años 11 meses.
 - III. Copia simple del refrendo de la Clave del Centro de Trabajo (CCT) emitido por la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) con nomenclatura propia de preescolar privado (inicia con PJN), estancia infantil privada (inicia con PDI) o Centro de Atención Infantil (inicia con OJN u ODI).
 - IV. Copia simple del Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (CUCAI) impresa de la plataforma del Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).
 - b. Adicionalmente, presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique que la institución presta servicios de cuidado a niñas y niños de 0 a 5 años 11 meses de edad (Anexo 3).
5. Acreditar que el inmueble donde se ejecutará el proyecto presta sus servicios dentro del Estado de Jalisco.
 - a. Copia simple del comprobante de domicilio del inmueble donde la institución presta sus servicios, con antigüedad no mayor a 90 días naturales, pudiendo ser: recibo de los servicios de

- luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua o documento emitido por la autoridad competente.
6. Acreditar la identidad de la persona representante legal o de la propietaria de la institución.
 - a. Copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte).
 - b. Copia simple de Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida el año en curso.
 7. Acreditar la identidad de la persona que fungirá como responsable del proyecto.
 - a. Copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte).
 8. Presentar proyecto para mejorar la infraestructura o equipamiento de la institución infantil.
 - a. Presentar proyecto conforme a los criterios y formato avalado por el SubComité de Evaluación de Proyectos (Anexo 4).
 9. Acreditar el uso y aprovechamiento de las mejoras incluidas en el proyecto durante un período mínimo de dos años.
 - a. En caso de que el inmueble sea arrendado, presentar:
 - I. Copia simple del contrato de arrendamiento con vigencia mínima de dos años a partir de la emisión de la convocatoria vigente.
 - II. Carta de autorización de la persona propietaria del inmueble para realizar la obra (en caso de que el proyecto sea de infraestructura).
 - b. En caso de que el inmueble sea otorgado en comodato, presentar:
 - I. Copia simple del contrato de comodato con vigencia mínima de dos años a partir de la emisión de la convocatoria vigente.
 - II. Carta de autorización de la persona propietaria del inmueble para realizar la obra (en caso de que el proyecto sea de infraestructura).
 - c. En caso de que el inmueble donde se ejecutará el proyecto sea propio, presentar copia simple de la escritura pública o predial.
 10. Acreditar que la institución no está representada por personas servidoras públicas (con excepción de centros de atención infantil operados por los SMDIF).
 - a. Anexo 3. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la persona propietaria de la institución y/o la representante legal, no desempeñan ningún cargo dentro del servicio público.

PROCESO DE SELECCIÓN

1. Inscripción o registro: las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán realizar su registro en la página <https://cuidadoinfantil-ssas.jalisco.gob.mx> una vez realizado el registro, deberá adjuntar a través de la plataforma la documentación solicitada en el punto Requisitos y Condiciones de la presente convocatoria; asimismo, descargar anexo 2, anexo 3 y anexo 4, firmarlos, escanearlos y subirlos a la plataforma.
2. Revisión de solicitudes. El área ejecutora del programa:
 - a. Revisa que los expedientes contengan toda la documentación solicitada en los presentes Lineamientos de Operación. Se descartan aquellos que presenten omisiones.
 - b. Revisa que los proyectos contengan todos los elementos constitutivos establecidos en el formato adjunto en los presentes Lineamientos de Operación.
 - c. Clasifican los expedientes de acuerdo con el tipo de proyecto:

1. de Infraestructura;
 2. de equipamiento; y
 3. ambos.
3. Validación de expedientes: Se revisan criterios y características de los documentos, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación. Se descartan aquellos que no cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos. Se identifican aquellos casos cuyos documentos sean susceptibles de correcciones. Se revisarán los primeros 300 proyectos en orden de prelación.
4. Evaluación de proyectos:
- a. Los proyectos que incluyen mejora en infraestructura se turnan a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) para su evaluación en términos de viabilidad; se identifican aquellos dictaminados como aprobados con modificaciones y se descartan los dictaminados como no viables.
 - b. Se establece un período de 5 días hábiles a partir de la notificación para solventar las observaciones identificadas en los puntos 5 y 6.
 - c. Los proyectos de equipamiento y los de infraestructura que fueron dictaminados como viables se turnan a evaluación y calificación (Subcomité de Evaluación de Proyectos).
 - d. Se ordenan los proyectos de mayor a menor calificación otorgada.
5. Selección de instituciones beneficiadas:
- a. La selección de las Instituciones beneficiadas se realizará mediante un método de cascada (de mayor a menor puntuación) hasta agotar la suficiencia presupuestal.
 - b. Serán seleccionadas aquellas solicitudes que, posterior a su revisión y validación, cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación y resulten con mayor puntuación en la revisión y calificación de su proyecto, conforme a los criterios y formatos de evaluación avalados por el SubComité de Evaluación de Proyectos y publicados en el anexo 5 “Lineamientos de Evaluación de Proyectos”
6. No podrán participar aquellas Instituciones que recibieron el apoyo del presente programa en su ejercicio 2025.
7. Los representantes legales o propietarios de las instituciones de cuidado infantil solo podrán presentar un proyecto. Asimismo, los DIF Municipales que cuenten con más de centros de atención infantil sólo podrán ser beneficiados con un proyecto.
8. Difusión de resultados. Los resultados de la selección de personas beneficiarias son públicos y de libre acceso y se integran en el Padrón Único de Beneficiarios que se encuentra disponible para consulta en la página <https://padronunico.jalisco.gob.mx/por-programa>.
9. Las instituciones cuyos proyectos resulten seleccionados, deberán entregar la documentación original, conforme a lo establecido por el área ejecutora.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Acerca de la entrega y evaluación de los proyectos:

1. El proyecto deberá realizarse conforme al formato disponible en la página web oficial <https://cuidadoinfantil-ssas.jalisco.gob.mx>
2. Además de los documentos solicitados, cada proyecto deberá adjuntar:
 - a. Tres fotografías en las que se muestre el espacio en el que se pretende realizar la intervención del proyecto;
 - b. Un video con duración mínima de 2 minutos y máxima de 3 minutos (este se podrá grabar en la misma plataforma donde se realiza el registro), que exponga lo siguiente:
 1. Una existencia comprobable y observable de la institución de cuidado infantil (el video iniciará la grabación desde la fachada o entrada de dicha institución hasta llegar al punto donde se llevará a cabo el proyecto), y
 2. Un mensaje del coordinador o la coordinadora del proyecto explicando de qué trata el mismo y el beneficio que espera lograr en la niñez atendida.
 - c. Un plano del espacio que se pretende intervenir, en los casos en los que el proyecto sea de infraestructura;
 - d. 2 Cotizaciones de servicios y/o productos requeridos por el proyecto.
3. Los proyectos de mejora de la infraestructura y/o equipamientos presentados, deberán justificar su beneficio en el bienestar y cuidado de la niñez atendida.
4. Los proyectos serán evaluados conforme a criterios de: viabilidad, factibilidad e impacto en el bienestar y cuidado de la población infantil atendida.
5. Se seguirá un proceso de evaluación a simple ciego, manteniendo el anonimato de la(s) persona(s) evaluadora(s) del proyecto.

ACERCA DEL SUBCOMITÉ DE EVALUACIÓN

El Subcomité será la entidad responsable de la evaluación de los proyectos, asegurando que estos se ajusten a criterios técnicos necesarios para el éxito de los proyectos y sus impactos en la calidad del cuidado que se brinda a las niñas y niños.

El Subcomité estará integrado por representantes de Instituciones públicas y académicos afines a las áreas de la construcción, la educación y atención de la primera infancia. Las y los miembros del subcomité serán asignados por las instituciones convocadas.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Consiste en un apoyo entregado por única ocasión destinado al mejoramiento de la infraestructura, y/o adquisición de equipamiento, de hasta por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las instituciones beneficiadas con el apoyo se comprometen a:

1. Ejecutar el proyecto en los plazos establecidos.
2. Comparecer para la firma del convenio correspondiente, acreditando, en su caso, a quien cuente con atribuciones competentes para ello, esto dentro de los plazos y términos que para tal efecto se establezcan;
3. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago o sus derechos a terceros;
4. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa que realice la Secretaría o evaluadores externos;
5. En caso de que así lo determine la Secretaría, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efectos de validar la información;
6. Participar en los encuentros y/o capacitaciones que les convoque la Secretaría para el Programa; y
7. En el caso de estancias infantiles, guarderías, preescolares y centros de atención infantil operados por los SMDIF, al recibir el beneficio, las instituciones beneficiadas deberán otorgar becas a un determinado número de niñas/niños conforme al siguiente tabulador:

Monto		Número de beneficiarios de becas
Desde	Hasta	
Hasta \$150,000.00		1 beca
\$151,000.00	\$350,000.00	2 becas
\$351,000.00	\$500,000.00	3 becas

El comité técnico de programas sociales validará las y los niños que serán beneficiados con la beca del 100% durante 8 meses.

8. Garantizar que el ejercicio del recurso sea destinado de manera exclusiva a lo estipulado en el proyecto aprobado;
9. Entregar al área ejecutora del programa los informes financieros y de resultados conforme a lo estipulado en el Manual para la administración del recurso y en los tiempos establecidos por el Área Ejecutora; y
10. Cumplir con el resto de las obligaciones señaladas en los Lineamientos de Operación del Programa.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Domicilio: Normalistas 595, colonia Alcalde Barranquitas, CP 44270

Contacto para información y orientación: 30301218 ext 51218

Página web: <https://cuidadoinfantil-ssas.jalisco.gob.mx/>

VIGENCIA DE CONVOCATORIA (DOS PERIODOS)

Primer periodo (Pre-vacacional): A partir del día de su publicación y hasta el viernes 27 de marzo de 2026.

Segundo periodo (Post-vacacional): Del día lunes 13 al viernes 17 de abril de 2026.

Nota: Se hace del conocimiento de las personas interesadas que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante el ejercicio fiscal 2026 se contemplan dos periodos vacacionales para las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Jalisco, correspondientes a primavera e invierno.

El periodo vacacional de primavera comprenderá del lunes 30 de marzo al viernes 10 de abril de 2026, reanudándose las actividades laborales el lunes 13 de abril de 2026; en virtud de lo anterior, durante el periodo señalado podrán suspenderse o verse temporalmente interrumpidos los trámites y procedimientos administrativos relacionados con la presente convocatoria, por lo que los plazos y términos establecidos que coincidan con dicho periodo se entenderán suspendidos y se reanudarán el día hábil inmediato siguiente a la conclusión del mismo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXOS

Anexo 2. Solicitud de ingreso.

Anexo 3. Carta bajo protesta de decir verdad.

Anexo 4. Formato de proyecto.

Anexo 5. Lineamiento de evaluación de proyectos.

“Los Anexos necesarios para la entrega de solicitudes, se podrán descargar e imprimir en la plataforma web, después de realizado el registro y obtenido una cita”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente prórroga de convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx>. Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su publicación.

ATENTAMENTE

PRISCILLA FRANCO BARBA

Secretaria del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco